

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 28 de junio del año dos mil veintitrés, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borrueal Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Eva América Mayagoitia Padilla, Félix Arturo Martínez Adriano, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del año 2023 y aprobación en su caso.
3. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Gobernación, relativo a la reforma de los "Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua".
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Mario Alberto Martínez Aguilar, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Cafetales de Cintalapa", en el predio identificado como Lote 15, Manzana XXXV, ubicado en la calle Cafetales de Cintalapa número 600 del Fraccionamiento Residencial Cafetales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 118.07 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+ con aumento de potencial urbano COS a 0.95.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Rodolfo Mendoza Sabido, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Luis de Angosturas 207", en el predio identificado como Lote 3, de la Manzana 6, ubicado en la calle Luis de Angosturas número 207 de la colonia San Felipe del Real II Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Moderado.
6. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para la aprobación del proyecto a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2023.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación de los manuales de organización de 13 dependencias de la Administración Pública Municipal.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la baja del patrimonio municipal de un vehículo identificado con No. de activo 5960 y No. Económico 20245, a fin de que sea donado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), Plantel Parral.
9. Dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Transparencia, para la reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, con el propósito de robustecer los principios rectores en la materia.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de actualizar las atribuciones de la Subdirección de Planeación y Evaluación, la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones y la Subdirección de Innovación Gubernamental.
11. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, relativo a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2023.
12. Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Educación, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial para la entrega del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco".
13. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz.
 - Participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, se registra de la mayoría de las personas que lo integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que con toda oportunidad, recibió comunicado de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, mediante el cual informa que por cuestiones personales, no le es posible asistir a la presente Sesión Ordinaria.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio del año 2023; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio del año 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Gobernación, relativo a la reforma de los

"Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua". Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que contiene la reforma que se propone y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **REFORMAN:** el artículo 7 bis, la tabla y el cuadro denominado "Catálogo de Propuestas Factibles de ser directamente incluidas dentro del Presupuesto Participativo" incluido en el artículo 8, el artículo 10, el segundo párrafo del artículo 16, el primer párrafo del artículo 17, la fracción I del artículo 22, la fracción III del artículo 26; se **ADICIONAN** las fracciones I y II, así como un segundo párrafo y los incisos "a)" y "b)" al artículo 17; y se **DEROGA** la fracción XI del artículo 20, todos de los Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 7 Bis. - Las personas que funjan como enlaces de las dependencias que integren el Comité Técnico, deberán tener acceso a los anexos de las propuestas para emitir el dictamen de validación, los cuales son administrados por la Coordinación del Comité Técnico del Presupuesto Participativo. Integrando un expediente por propuesta donde atenderán a lo publicado por la convocatoria, el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, así como lo dispuesto por los presentes Lineamientos.

Artículo 8.- Sólo serán elegibles las propuestas que sean económica, jurídica y técnicamente viables, mismas que deben cumplir los requisitos enumerados en el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua y que sean de competencia municipal; de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por la Convocatoria Pública del Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente; así como todos aquellos que por determinación de la Ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales y tomando en consideración el siguiente catálogo de propuestas:

CATÁLOGO DE PROPUESTAS FACTIBLES DE SER DIRECTAMENTE INCLUIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

RUBRO	CLASIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	REMODELACIÓN	EQUIPAMIENTO
Agua y saneamiento	Bebederos escolares y/o públicos	X	X	
Agua y saneamiento	Conexión a la red de drenaje y descarga domiciliaria	X	X	
Agua y saneamiento	Red de alcantarillado	X	X	
Agua y saneamiento	Red o sistema de agua potable	X	X	
Agua y saneamiento	Red de línea morada		X	X
Para la validación de los proyectos Relacionados con agua y saneamiento se deberá contar con la autorización de la autoridad correspondiente				
Centros integradores de desarrollo	Centros comunitarios	X	X	
Centros integradores de desarrollo	Centros culturales y/o artísticos	X	X	
Para la construcción de centros comunitarios, construcción de centros culturales y Gimnasios se deberá contar con la autorización del DIF Municipal, El Instituto de Cultura Municipal, así como por el Instituto de Cultura Física y Deporte				
Educación	Bibliotecas	X	X	
Educación	Aulas	X	X	
Educación	Bardas perimetrales	X	X	
Educación	Agua, electricidad, drenaje	X	X	
Educación	Sanitarios	X	X	
Educación	Techados en áreas de usos múltiples	X	X	
Educación	Construcción de áreas de usos múltiples (canchas)	X	X	
Para el equipamiento en instituciones Educativas el monto destinado a este concepto deberá ser solamente complementario de una obra de acuerdo con la normatividad correspondiente, Queda prohibido realizar proyectos únicamente para adquirir bienes muebles en Instituciones Educativas.				
Urbanización	Construcción de unidades deportivas	X	X	X
Urbanización	Alumbrado publico	X	X	X
Urbanización	Sistema de riego en parques públicos o plazas (solo se llevará a cabo el proyecto si el área verde cuenta con abastecimiento de agua tratada)	X	X	X
Urbanización	Caminos rurales	X	X	
Urbanización	Guarniciones y banquetas	X	X	X
Urbanización	Parques públicos y/o plazas	X	X	X
Urbanización	Muros de contención	X	X	
Urbanización	Puentes peatonales	X	X	X
Urbanización	Señalamientos horizontales y/o verticales		X	X
Urbanización	Gimnasios	X	X	X

Urbanización	Rehabilitación de carpeta asfáltica	X	X	X
Urbanización	Pavimentación con concreto hidráulico	X	X	X

Artículo 10.- La propuesta debe contar con un anteproyecto y un presupuesto actualizado, en el que deben estar incluidos todos los conceptos requeridos ya que, de resultar ganador en la votación, no se podrán agregar conceptos o recursos más allá de los señalados; por lo que en caso de que la persona lo requiera por la naturaleza del proyecto con un límite de tiempo de 7 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, podrá solicitar apoyo de las dependencias integrantes del comité técnico así como de las organizaciones de la sociedad civil y academia previo acuerdo con la Coordinación del Presupuesto Participativo, para realizar una estimación del presupuesto del proyecto. No se podrán incluir los conceptos de gasto corriente, servicios personales, premios, becas o gasto operativo.

Artículo 16.- El presupuesto presentado por la persona promovente en su propuesta, será considerado como un importe estimado, el monto que se tendrá por aprobado será el que resulte de la validación de la dependencia correspondiente. En caso de que el presupuesto estimado por su promovente rebase el presupuesto final del proyecto ejecutivo elaborado por la Dirección correspondiente, esta recomendará reducciones al alcance de la obra o proyecto para la autorización por su promovente, y en caso de no estar de acuerdo, esto ocasionará la cancelación del proyecto.

Así mismo, se establece que, si al ejecutar una propuesta ganadora se tienen ahorros en su ejecución sin alterar el contenido de esta, la dependencia ejecutora podrá ejercer dicho monto para la culminación de otros proyectos del Presupuesto Participativo que requieran completar el proyecto ejecutivo, previa autorización de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

Artículo 17.- Se considerarán propuestas en fraccionamientos que cuenten con casetas de acceso controlado y vigilancia o mecanismos automatizados de restricción de tránsito, excepto condominios y viviendas en edificaciones verticales, lo anterior siempre y cuando se cubran los siguientes requerimientos:

- I. Fraccionamiento entregado a la Dirección de Desarrollo Urbano, de conformidad con la normatividad aplicable; y
- II. Tener constituido un comité de vecinos.

Así mismo los conceptos a proponer deberán ser solamente por:

- a) Equipamiento y rehabilitación de Luminarias;
- b) Equipamiento y rehabilitación de espacios públicos, a los cuales deberán tener acceso todas las personas habitantes del municipio, previo acuerdo.

Artículo 20.- Son obligaciones de quien coordina el Comité Técnico, siendo la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, las siguientes:
I al X. ...

XI. Derogada

XII. ...

Artículo 22.- Son obligaciones de quien ocupe la Vocalía de la Dirección de Obras Públicas las siguientes:

- I. Realizar el proyecto ejecutivo de las propuestas ganadoras asignadas a dicha dependencia, así como el presupuesto correspondiente, cumpliendo con la normativa aplicable, previo cumplimiento de las personas promoventes de sus compromisos obligados y con la información que corresponde entregar a las otras dependencias de la administración municipal;
- II. al V. ...

Artículo 26.- Son obligaciones de quien ocupe la Coordinación de Participación Ciudadana las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. Difundir los talleres permanentes de capacitación y orientación para las personas interesadas en presentar propuestas en el presupuesto participativo.
- IV. ...
- V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tómese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Regidoras que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Mario Alberto Martínez Aguilar, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Cafetales de Cintalapa", en el predio identificado como Lote 15, Manzana XXXV, ubicado en la calle Cafetales de Cintalapa número 600 del Fraccionamiento Residencial Cafetales de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 118.07 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+ con aumento de potencial urbano COS a 0.95. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Martínez Aguilar, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Cafetales de Cintalapa", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 15, Manzana

XXXV, ubicado en la calle Cafetales de Cintalapa número 600 del fraccionamiento Residencial Cafetales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 118.07 m, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+ con aumento de potencial urbano COS a 0.95.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Rodolfo Mendoza Sabido, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Luis de Angosturas 207", en el predio identificado como Lote 3, de la Manzana 6, ubicado en la calle Luis de Angosturas número 207 de la colonia San Felipe del Real II Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, así como el articulado que se reforma, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Rodolfo Mendoza Sabido, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Luis de Angosturas 207", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 3, de la Manzana 6, ubicado en la calle Luis de Angosturas número 207 de la colonia San Felipe del Real II Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 525.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Mixto Moderado.

TERCERO.- Una vez aprobado, túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para la aprobación del proyecto a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2023. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como los cuadros que contienen los proyectos a realizar, que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a votación del pleno el dictamen presentado para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, la solicitud presentada mediante oficio No. DFIG-2023-0364, turnada mediante oficio No. SRIA/AT/304/2023, para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2023 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el proyecto presentado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mismo que se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
1	PROGRAMA DE ESCUELAS COMPETITIVAS 2023	\$1,800,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para los efectos que correspondan.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación de los manuales de organización de las dependencias de la Administración Pública Municipal. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los considerandos y argumentos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los manuales de organización de las siguientes dependencias:

1. Coordinación de Relaciones Públicas.
2. Dirección de Desarrollo Rural.
3. Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto.
4. Despacho del Presidente Municipal.
5. Coordinación de Comunicación Social.
6. Oficialía Mayor.
7. Dirección de Obras Públicas.
8. Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
9. Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
10. Dirección de Servicios Públicos Municipales.
11. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
12. Dirección de Seguridad Pública Municipal.
13. Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la baja del patrimonio municipal de un vehículo identificado con No. de activo 5960 y No. Económico 20245, a fin de que sea donado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), Plantel Parral. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que contiene la reforma que se propone y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la baja del patrimonio municipal de un vehículo identificado con No. de activo 5960 y No. Económico 20245, cuya reparación es incosteable, descrito en el oficio No. OM-SRMS-0343/2023 signado por la Oficial Mayor, Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, y turnado mediante oficio SRIA/AT/344/2023, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza que el bien dado de baja, referido en el Acuerdo que antecede, y que así corresponda, sea donado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), Plantel Parral, por conducto de la Oficialía Mayor, a través del procedimiento establecido en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos que correspondan.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, hace del conocimiento de las y los integrantes del H. Ayuntamiento en Pleno, que la Regidora Joceline Vega Vargas, por cuestiones propias de su comisión se ha retirado de la presente Sesión.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Transparencia, para la reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, con el propósito de robustecer los principios rectores en la materia. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos, así como el articulado que se reforma y que se contiene en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se **REFORMAN** los artículos: 1 fracción V, 5 fracción XII, XIV, XXVI, XXXVIII, 7 fracción VIII y IX, la denominación del Capítulo I del Título Segundo, 8 fracciones III y VII, 11, 12 primer párrafo, 13 primer párrafo, 15, 17, 19 fracción I, 21, 36 fracción XII, 48 segundo párrafo, 51 fracción V y 57 fracciones V y VI; y se **ADICIONAN** las fracciones XII Bis, XLII y XLIII al artículo 5, las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX al artículo 8, la fracción XVII al artículo 36, el párrafo tercero y cuarto del artículo 48, así como la fracción XVI al artículo 57, todos del **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo. 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social, de observancia general y obligatoria para el Municipio de Chihuahua y tiene por objeto:

V. Fortalecer la Cultura de la Transparencia y del quehacer archivístico en el ejercicio de las funciones de cada servidor público;

....

Artículo. 5. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

I al XI ...

XII. Datos Personales. La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables.

XII BIS. Datos Personales Sensibles. Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.

XIII ...

XIV. **Días Hábiles:** Todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de suspensión de labores emitido por la Oficialía Mayor o el área administrativa facultada para ello;

XV a XXV ...

XXVI. **Ley de Archivos:** Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua;

XXVII a XXXVII ...

XXXVIII. **Portal de Internet:** Es el sitio oficial de cada sujeto obligado de la administración municipal; en lo que concierne a la administración centralizada del Municipio de Chihuahua será el que designe la Coordinación de Comunicación Social o el área administrativa competente.

XXXIX a XLI ...

XLII. **Gestión documental:** Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

XLIII.- **INAI:** Instituto Nacional para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Artículo 7. En lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará de forma supletoria, las siguientes disposiciones:

I a VII...

VIII. Los lineamientos generales y locales y los criterios emitidos por el INAI y el ICHITAIP

IX. Las Leyes Federales de la materia y demás disposiciones que de ellas emanen;

TÍTULO SEGUNDO

...

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS DEL MUNICIPIO

Artículo 8...

I a II

III. Diseñar e implementar políticas y sistemas de coordinación en materia de transparencia y gestión documental entre el Municipio y los distintos Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal y hacia el interior de los mismos

IV a VI...

VII. Promover la cultura de la transparencia, de la protección de los datos personales, del gobierno abierto, de la gestión documental y del quehacer archivístico; así como el cumplimiento de la Ley de Transparencia, la Ley de Protección, la Ley de Archivos, mediante las acciones de capacitación, actualización, sensibilización, concientización y difusión que considere necesarios

VIII - XV....

XVI. Revisar que se constituyan y se mantengan actualizados los sistemas de archivo y gestión documental de las unidades administrativas, conforme a la normativa aplicable.

XVII. Establecer políticas de creación, clasificación, tratamiento, conservación y resguardo de la información contenida en todos y cada uno de los archivos públicos y privados

XVIII. Implementar las medidas necesarias para la sistematización y protección de los archivos en el Municipio de Chihuahua

XIX. Las demás que le encomiende quien ocupe la titularidad del Sujeto Obligado, el Ayuntamiento, este reglamento, otras disposiciones legales reglamentarias y manuales de organización

Artículo 11. La Unidad radicará en la cabecera municipal, quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Municipio de Chihuahua expedirá el nombramiento para la persona responsable de la Unidad. En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados y fideicomisos municipales, será nombrado por el titular de los mismos o por quien la normatividad aplicable les confiera dicha facultad.

Artículo 12. Para ser responsable de la Unidad, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I a IV...

Artículo 13. La persona responsable de la Unidad de Transparencia podrá ser removida de su cargo por las siguientes causas:

I a V...

Artículo 15. La Unidad se constituirá, al menos por la persona responsable y podrá contar, dentro de las posibilidades administrativas, con una secretaría y una vocalía; estos encargos serán designados por el quien ejerza titularidad del sujeto obligado a propuesta de la persona titular de la Coordinación de Transparencia, de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Instituto"

Artículo 17. La persona responsable de la Unidad de Transparencia, además de las atribuciones previstas en la Ley, tendrá las siguientes:

- I. Solicitar información a los titulares de las dependencias o áreas para el cumplimiento de los diferentes medios de acceso a la información;
- II. Coordinar los trabajos de los diferentes Enlaces de Transparencia a fin de asegurar el derecho de acceso a la información y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia en la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, así como a la correcta publicación de las obligaciones de transparencia;
- III. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones complementarias que se requieran, en cuanto al trámite de las solicitudes de acceso a la información o de protección de datos personales;
- IV. Llevar un registro respecto de los asuntos que se tramiten en la Unidad de Transparencia, mismo que deberá contener como mínimo:
 - a. Números y Folios de las solicitudes de acceso a la información;
 - b. Resultado de las solicitudes;
 - c. Tiempo de respuesta de las solicitudes;
 - d. Números y Estado que guardan los Recursos de Revisión; y
 - e. Número y Estado que guardan las denuncias por incumplimiento en la publicación de las Obligaciones.
- V. Conservar los catálogos e índices de la Información confidencial o reservada que posee cada área, con la finalidad de vigilar los períodos relativos a la clasificación y desclasificación, y gestionar el seguimiento;
- VI. Dirigir las acciones para la respuesta oportuna a las solicitudes de acceso a la información, así como de todos los requerimientos que el Instituto notifique, ya sea en materia de las propias solicitudes de acceso a la información, en recursos de revisión, denuncias por incumplimiento a la publicación de las Obligaciones de Transparencia o cualquier otro asunto que concierne a la presente materia;
- VII. Proponer al Comité, en suplencia de otras áreas administrativas lo relativo a la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes;
- VIII. Habilitar formalmente al personal de la Unidad para el uso del Sistema; o bien, para la Plataforma Nacional de Transparencia quienes le podrán auxiliar en la operación de los mismos y serán corresponsables de su correcta operación conforme a la Ley de Transparencia y los lineamientos en la materia; y
- IX. Informar al Instituto los cambios que se originen en la conformación del Comité y de la Unidad.
- X. Hacer uso de los medios electrónicos, tecnologías o sistemas internos oficiales de tramitación de solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO.

En caso de que la Unidad de Transparencia no tenga delimitadas las actividades por áreas especializadas que realicen las tareas de Obligaciones de Transparencia, Protección de Datos Personales, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, llevará a cabo las siguientes actividades:

- I. Integrar una tabla de aplicabilidad Interna de la responsabilidad de cada área administrativa para la publicación de las Obligaciones de Transparencia y enviarla al Instituto para su aprobación;
- II. Revisar periódicamente la información publicada sobre las Obligaciones de Transparencia asignados a cada área administrativa, y requerirle de ser necesario, corrección o actualización de éstos
- III. Realizar acciones de supervisión, capacitación, dirección y sugerencias de corrección a las áreas en lo relativo a la publicación de la Información requerida por las diversas herramientas de evaluación ciudadana que el Municipio este comprometido a cumplir;

El responsable de la Unidad o cualquiera de sus integrantes podrá tener otras funciones, pero por ningún motivo deberá descuidar el cumplimiento de las que se derivan de su nombramiento como parte de la Unidad.

Artículo 19. ...

- I. Oficinas que permitan el fácil acceso, el desplazamiento y su uso cómodo y digno para cualquier persona, sin distinción de capacidad física o intelectual, estableciendo la señalización adecuada que permita a las personas distinguirla;
- II. ...
- III. ...

Artículo 21. Para efectos de la Administración Centralizada del Municipio, el Comité se integrará por funcionarios de nivel subdirección o similar, de cualquier dependencia o en caso de no encontrar el perfil adecuado en este nivel de jerarquía, se podrá buscar dentro de las Jefaturas de Departamento o similar, que cuando no dependan jerárquicamente unos de otros, ni se reúnan dos o más de estos encargos en una sola persona.

Los integrantes del Comité deberán contar como mínimo los requisitos de licenciatura en derecho o afín o conocimiento comprobado en materia de transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos personales.

El Comité siempre será integrado por un número impar, y serán designados mediante acuerdo u oficio emitido por el titular del sujeto obligado a propuesta de quien funja como titular de la Coordinación de Transparencia y ocuparán los cargos de presidente, secretario ejecutivo y vocalías, según el acuerdo de designación.

En lo que respecta a los sujetos obligados de la administración descentralizada y fideicomisos municipales, el acuerdo de designación de su Comité será elaborado por el titular del Sujeto Obligado, procurando que sea siempre un número impar, que los integrantes tengan un nivel mínimo de Jefatura de Departamento o similar, que no dependan jerárquicamente unos de otros, y que en su integración se encuentre una persona que cuente con licenciatura en Derecho o experiencia probada en materia de transparencia, acceso a la información y

protección de datos personales, y ocuparán los cargos de presidente, secretario ejecutivo y vocalías, según el acuerdo de designación.

Artículo 36. Le corresponden al Consejo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I a XI. ...

XII. Conocer, revisar, evaluar y emitir opinión sobre la ejecución de obra pública, programas de asistencia, desarrollo social y cualquier otra acción de gobierno de relevancia para la comunidad, con el propósito de mejorar su aplicación y la rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana y para los fines de este Reglamento, en los términos que lo considere conveniente el Consejo

XIII a XVI...

XVII. Garantizar el acceso a la ciudadanía, a las sesiones del Consejo, ya sea de manera presencial, parcial o virtual a través de transmisiones en vivo de las sesiones y su debida publicación en los medios habilitados para tal efecto.

Artículo 48. ...

Las convocatorias a las reuniones del consejo se publicarán en los medios electrónicos oficiales, y a su vez se harán por escrito o mediante correo electrónico a los integrantes del mismo, con un mínimo de 2 días hábiles de anticipación, pudiendo notificar a los integrantes en forma electrónica.

Se garantizará la posibilidad de que el público en general tenga acceso a las sesiones del Consejo, pudiendo asistir de manera presencial o mediante la publicación en internet o sitios web del Municipio de Chihuahua de las transmisiones en vivo o en su caso, las videograbaciones correspondientes a las sesiones de éste órgano ciudadano, de acuerdo con las reglas que se generen al respecto.

Así mismo se garantizará que cualquier persona pueda tener acceso al histórico de las sesiones que el Consejo haya llevado a cabo.

Artículo 51...

I a IV...

V.- Generar y publicar oportunamente, la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, según las obligaciones de cada formato que le haya sido asignado, o bien en su caso, exhortar a los servidores públicos que tengan a su cargo el llenado de dichos formatos;

VI a XII...

Artículo 57. ...

I a IV...

V. Nombrar a los Enlaces en materia de Transparencia y Archivos de sus respectivas áreas en el tiempo y las condiciones establecidas en este ordenamiento y en la normativa de gestión documental y archivística; y otorgarles la autoridad y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones

VI. Otorgar las facilidades necesarias a los servidores públicos a su cargo para que se capaciten y sensibilicen sobre la cultura de la transparencia y los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; así mismo en materia de gestión documental, cultura archivística y demás relativa.

VII a XV...

XVI. Contar con espacios físicos determinados para resguardar sus archivos, siguiendo en todo momento las especificaciones técnicas que la Ley de la materia establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de actualizar las atribuciones de la Subdirección de Planeación y Evaluación, la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones y la Subdirección de Innovación Gubernamental. Durante la presentación del dictamen el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se reforma y que se contiene en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 78 en su fracción XX, el artículo 79 en sus fracciones I, III, IV, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVII y XXVIII; se ADICIONA al artículo 78 la fracción XXI, y se DEROGAN del artículo 79 las fracciones XXI, XXVI y XXIX; del artículo 79 BIS su fracción II y del artículo 79 TER su fracción II; todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 78. Competen a la Subdirección de Planeación y Evaluación:

I a XIX...

XX. Asesorar a las dependencias y entidades municipales, para establecer los lineamientos y coadyuvar en la revisión y/o elaboración de los manuales de procedimientos administrativos que permitan unificar y mejorar criterios para lograr el mejor funcionamiento y administración del uso de la información de la Presidencia Municipal y del uso de las tecnologías de información.

XXI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que les confiera expresamente la persona titular de la dirección de Innovación Gubernamental.

Artículo 79. Competen a la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones:

I. Revisar la apertura programática y formular los lineamientos para la elaboración de la propuesta de inversión pública municipal.

II...

III. Recibir y analizar los expedientes técnicos municipales de obra y/o proyectos públicos municipales correspondientes a los proyectos de inversión concertada y directa, y elaborar los anexos técnicos de autorización para tramitarlos oportunamente ante las instancias internas y externas correspondientes.

IV. Recibir y registrar los oficios de solicitud de autorización presupuestal (aprobación, modificación, ampliación y cancelación) y los anexos técnicos de los proyectos de inversión.

V...

VI. Elaborar, registrar y enviar los oficios y anexos de autorización de afectación presupuestal y los anexos de aprobación de obras y/o proyectos públicos municipales de inversión municipal;

VII. Gestionar la administración de los recursos federales, estatales y municipales, así como el registro de firmas, la liberación de recursos y la terminación y entrega de obras realizadas con dichos recursos;

VIII ...

IX. Establecer el registro contable por cada obra y/o proyecto público municipal que se realice, del ejercicio presupuestal, señalando los anticipos, retenciones y amortizaciones de los mismos;

X. Verificar y dar seguimiento a las obras y/o proyectos públicos municipales que cuenten con aportación de terceros, cuando el recurso proviene de convenios o Fideicomisos e intervenir en la integración de otras formas de participación comunitaria en los proyectos de inversión;

XI. Recibir, registrar y analizar la documentación comprobatoria de las obras y/o proyectos públicos municipales que se realicen, ya sea por contrato o por administración directa;

XII. Revisar las cuentas presupuestales de los proyectos de inversión, así como elaborar la solicitud de pago de recursos de inversión municipal, y dar trámite y seguimiento a los mismos para su administración a través de la Tesorería Municipal;

XIII. Registrar y mantener permanentemente actualizados los expedientes de las obras y/o proyectos públicos municipales y las adquisiciones correspondientes, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección;

XIV ...

XV. Coadyuvar con las dependencias ejecutoras en la elaboración de avances financieros y demás reportes e informes sobre la ejecución de obras y/o proyectos públicos municipales;

XVI. Coadyuvar con la Tesorería Municipal, con la información para la formulación de reportes mensuales de la inversión ejercida, de acuerdo a las estructuras financieras establecidas;

XVII. Revisar y conciliar en coordinación con la Tesorería Municipal el estado financiero por cierre de ejercicio de las obras y/o proyectos públicos municipales atendidos con recursos de inversión pública;

XVIII. Coadyuvar con las dependencias municipales correspondientes, en la evaluación y seguimiento de la operación de obras y/o proyectos públicos municipales autorizados;

XIX. Revisar que la ejecución y operación de los proyectos de inversión, cumplan con las metas fijadas, identificando las posibles desviaciones y sus causas en el cumplimiento de las metas asociadas a los proyectos de inversión autorizados, las medidas correctivas correspondientes, si fuera necesario;

XX. Verificar que la ejecución de las obras y/o proyectos públicos municipales se apeguen a los conceptos establecidos en los proyectos autorizados, por lo que la verificación es con base a la documentación que se integra por parte de la dependencia solicitante;

XXI. Se deroga;

XXII. Informar sobre la aplicación de recursos y las metas alcanzadas con periodicidad mensual requerida para retroalimentar a las Direcciones;

XXIII. Recibir y tramitar el cierre de las actas de entrega - recepción de obras y proyectos públicos municipales terminados y recibir copia de las mismas para integrarlas al expediente de obra, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección;

XXIV. Coadyuvar con la Subdirección de Planeación y Evaluación en la revisión de la información necesaria relativa a los avances en la ejecución y operación de los proyectos comprendidos en el programa operativo anual municipal;

XXV ...

XXVI. Se deroga;

XXVII. Coordinarse con las dependencias ejecutoras para la elaboración de avances físicos, y demás reportes e informes sobre la ejecución de las obras y/o proyectos públicos municipales, que le sean solicitadas;

XXVIII. Coadyuvar con la Subdirección de Planeación y Evaluación en la revisión de las obras y/o proyectos públicos municipales por programa realizado, así como en la elaboración del consolidado de los programas

de inversión para el informe anual de gobierno;

XXIX. Se deroga;

Artículo 79 Bis. Compete a la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico:

I. ...

II. Se deroga;

III a XX...

Artículo 79 Ter. Compete a la Subdirección de Innovación Gubernamental:

I.

II. Se deroga;

III a XV ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Túrnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Graciela Rojas Carrillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Premiación, relativo a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2023. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rojas Carrillo solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como de las bases de la convocatoria que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2023, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos chihuahuenses, a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, que de alguna manera contribuyen a la protección y cuidado del medio ambiente, para que se proponga o propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EDICIÓN 2023

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato al Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua en cualquiera de sus dos categorías, se requiere ser persona física originaria del Municipio de Chihuahua o a vecinadas en él, o personas morales mexicanas, que hayan realizado acciones, obras valiosas y relevantes en beneficio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las siguientes categorías:

- A. Personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro.
- B. Empresas cuyo compromiso con el medio ambiente, exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

Cuarta.- Quedan excluidos del otorgamiento de los premios y reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas que tengan parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dicho funcionario público municipal. Tampoco podrán participar aquellas personas que hayan recibido algún premio en esta administración municipal 2021-2024.

II. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas a partir de su publicación y hasta el 25 de agosto del año en curso, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se podrá conformar prioritariamente de forma digital a través de la siguiente dirección: eva.murillo@mpiochih.gob.mx o se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, formato de registro para participar y en su caso recibir el premio, éste previamente deberá ser contestado.

El expediente deberá contener, lo siguiente:

A.- Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las organizaciones, instituciones y asociaciones, o bien una carta de auto propuesta.

B.- El formato de registro estará disponible a través del sitio web oficial de municipio y o en la oficina de la Regidora Graciela Rojas Carrillo, presidenta de la Comisión Especial de Premiación, en el tercer piso de regidores en el Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, ubicado en la calle Victoria y Av. Independencia, de la colonia Centro.

C.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil, indicando domicilio y teléfono.

D.- Copia del Acta de Nacimiento.

E. Acta constitutiva de la persona moral.

F.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.

G.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.

H.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Segunda. - Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- Originalidad
- Magnitud
- Constancia
- Trascendencia

Tercera. - La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, cumpla los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar los ganadores para el otorgamiento del premio.

Cuarta. - En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta. - El estímulo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro, consistirá en la entrega de la cantidad equivalente a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; mientras que para la empresa ganadora, consistirá en el reconocimiento público, mediante una campaña de difusión para visibilizar su labor, en las redes oficiales del Gobierno Municipal. En ambos casos, se entregará una placa conmemorativa donde se deje constancia del hecho porque se hicieron merecedores del Premio.

Sexta. - Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 11 de septiembre del año en curso, a las 11:30 hrs. El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios locales de mayor circulación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento.

Séptima. - La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Premiación y su fallo será inapelable.

SEGUNDO: Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua y las instituciones públicas, sociales y privadas puedan proponer candidatos a recibir el premio en mención.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Diana Azucena Acosta López, a fin de que dé lectura al punto de acuerdo que presenta la Comisión de Educación, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial para la entrega del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco". Durante la presentación del punto de acuerdo, la Regidora Acosta López solicita la dispensa de la lectura de exposición de motivos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del punto de acuerdo, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", para quedar en los siguientes términos:

- El Regidor o Regidora que presida la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua.
 - Diana Azucena Acosta López, Presidenta de la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua;
- Los coordinadores de las fracciones edilicias, o aquel Regidor o Regidora que se designe por las mismas.
 - Juan Pablo Campos López, representante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional;
 - América Mayagoitia Padilla, representante de la fracción edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional;
 - Nadia Hanoi Aguilar Gil, coordinadora de la fracción edilicia del Partido Del Trabajo;
 - José Alfredo Navarrete Paz, coordinador de la fracción edilicia del Partido Nueva Alianza;
 - Moncerrat Elvira Villareal Torres, representante del Partido Movimiento Ciudadano, y;
 - Ana Lilia Orozco Ortiz, representante del Partido Revolucionario Institucional;
- Quien dirija la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
 - Mónica Yonne Herrera Villanueva, Directora de Desarrollo Humano y Educación.

- IV. El Cronista de la Ciudad.
a) Rubén Beltrán Acosta.

V. Dos ciudadanas o ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar, elegidos en consulta a las y los Regidores y procurando la pluralidad de los puntos de vista.

1.- Educación Básica:

Marco Antonio Rivota Hernández, Maestro en investigación y docencia.
Mónica Estrada Domínguez, Maestra en campo práctica docente.

2.- Educación Media Superior:

Cecilia Eugenia Pérez Chávez, Maestra en educación basada en competencias.
Aida María Blanco Corrujedo, Maestra en educación basada en competencias, cursa doctorado en educación.

3.- Educación Superior:

Alicia Fernández Martínez, Maestra en práctica docente
Melina Castro Rubio, Maestra en gestión educativa, cursa doctorado en innovación educativa y sociedad en red.

4.- Posgrado:

Adriana Isela Torres Romero, Maestra en educación, en proceso de titulación como doctora en educación.
Martha Talamantes Enríquez, Maestra en administración educativa.

SEGUNDO. Se autoriza la entrega del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco" edición 2023, con fecha de 05 de octubre de 2023 a las 17:00 horas en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, solicitaron intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, espera unos momentos, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos solicita participar en este punto del orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien manifestó lo siguiente:

"ANA LILIA OROZCO ORTIZ, regidora e integrante de este Honorable Ayuntamiento, y representante del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 33 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 21 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, me permito exponer lo siguiente:

Nuestro país es una nación donde la historia es la mejor fuente de información para conocer el proceso de asentamiento a lo largo de los años. Al igual que otras naciones, la nuestra sufrió enfrentamientos civiles, pero también intervenciones extranjeras como la francesa en 1862, que por su dimensión produjo una desestabilización política, económica y social. México como un gobierno en proceso de estabilización política, sufrió los estragos de la intervención francesa, al grado que sus gobernantes se vieron en la necesidad de mover temporalmente su gobernanza del centro al norte del país.

Con orgullo debemos decir que la ciudad de Chihuahua, es parte de este pasaje histórico de nuestro país, ya que, el Presidente Benito Juárez, quien en su afán de proteger al Gobierno Republicano del ejército Francés, y después de gobernar al país desde la ciudad de México, así como desde los Estados de San Luis Potosí, Nuevo León, Durango y Coahuila, y siguiendo una ruta segura, en 1864 recibió invitación del entonces Gobernador de Chihuahua Ángel Trías, quien le propuso instalar los poderes de la República en la ciudad de Chihuahua, motivo por el cual el 12 de octubre de 1864, es la fecha de la llegada del entonces presidente Juárez, instalando los poderes de la República por considerar que este sitio era un lugar seguro para su gobierno.

La historia documenta el peregrinar del Presidente Juárez y su estancia en el estado de Chihuahua, no solo se concreta en la ciudad capital, sino que éste, perseguido por la milicia francesa de Napoleón III, decide continuar una ruta hacia el Paso del Norte, hoy conocida como ciudad Juárez; para ello, requería recursos económicos que le permitieran resistir su traslado, y fue precisamente en el 1865, cuando el Ayuntamiento de Chihuahua, enajenó a Don Antonio Asúnsolo en la cantidad de 4,000 pesos, una parte del palacio municipal, en específico, la esquina de la calle Victoria e Independencia, cuyo numerario fue entregado al gobierno republicano para sufragar gastos de su partida al Paso del Norte.

Con independencia de las actividades de la era Juárez, en nuestra ciudad y ante las necesidades que se presentaban, 39 años después, en 1904 a propuesta de don Enrique Clay Creel, la esquina contraria ubicada en la calle Libertad fue vendida al Banco Nacional de México, por lo que la oficina municipal, solo se concretaba a la parte central y a ese tiempo cada esquina del edificio ya eran ocupadas por las instituciones financieras Banco Nacional de México y el Banco Minero.

A manera de antecedente, el palacio municipal en el cual hoy sesiona este Ayuntamiento, en su construcción como hoy lo conocemos, data de 116 años, ya que fue en el mes de octubre de 1907 en la toma de protesta del entonces Gobernador de Chihuahua Enrique Creel, cuando se produjo su inauguración.

El Palacio Municipal ha sido testigo de varios acontecimientos que engrandecen la vida histórica del pueblo de Chihuahua: En 1911 fue visitado por el Presidente electo de la República Mexicana, Don Francisco I. Madero, de quien se dice celebró una interesante reunión en la sesión de Cabildo con miembros del Ayuntamiento.

En 1941 con motivo del incendio del Palacio del Gobierno del Estado, se convirtió en sede de los poderes Ejecutivo y Legislativo hasta por tres años siendo gobernador Don Alfredo Chávez Amparán.

En 1963 afrontó un problema grave con los funcionarios del Banco Nacional de México, quienes, en un arrebato, reclamaban dicho sitio como de su propiedad y pretendían cobrarle renta al Municipio, cuyo conflicto afortunadamente fue resuelto a favor de éste último.

El Palacio Municipal como hoy lo conocemos en su estructura, ha sido testigo de la historia de la ciudad de Chihuahua durante un siglo; en sus oficinas y en sus salas de reunión se han tomado acuerdos trascendentales que dan al municipio y a la ciudad capital las bases fundamentales de su desarrollo y de su prosperidad.

El texto de la historia registra estas actuaciones de las autoridades municipales justificando en todo momento la venta de la esquina de la calle Victoria, al considerar que fue enajenada con el único objetivo de apoyar en el gasto al Gobierno Republicano que en esos tiempos defendía el honor y la soberanía del país, ante la intervención del ejército francés.

Durante muchos años el pueblo de Chihuahua, mantuvo viva la esperanza de que algún día sería recuperado el patrimonio que había sido separado del edificio municipal, y que finalmente se vio fortalecida cuando el Gobierno Federal en 1982 decretó la nacionalización de la banca, fue entonces cuando estos bienes pasaron a formar parte del patrimonio del gobierno federal. Con dicho antecedente las autoridades del Ayuntamiento del municipio de Chihuahua y estando al frente el expresidente Municipal Don Mario de la Torre Hernández, realizó las gestiones necesarias ante el gobierno federal, solicitando la donación y regreso de los edificios donde por muchos años permanecieron instituciones bancarias, ancladas en el hoy edificio municipal, poniendo como justificante los acontecimientos históricos que motivaron la venta y la actitud patriótica de las autoridades y del pueblo chihuahuense, por lo que en un gesto de justicia, el entonces Presidente de México Miguel de la Madrid Hurtado, resolvió favorablemente las peticiones del gobierno municipal de Chihuahua y en un acto celebrado en 1988, y después de 123 años, se devolvieron al pueblo de Chihuahua las dos esquinas que conforman la totalidad del Palacio Municipal, cuyo antecedente permanece en una placa colocada al frente de este inmueble.

Los acontecimientos históricos y gestos de lealtad republicana mostrados por el pueblo de Chihuahua, nos lleva a la reflexión que actos de trascendencia en la vida de nuestra ciudad, se deben atender y conmemorar. Por ello, como un reconocimiento a nuestra comunidad y a su lealtad republicana, un grupo de pensadores chihuahuenses de la sociedad civil y personas que en el día a día realizan labores de gestión en pro de los más necesitados, han tenido a bien solicitar, para que en la persona de una servidora y ante este Honorable Ayuntamiento, proponga lo siguiente:

PRIMERO.- En un acto de reconocimiento a la lealtad republicana del pueblo de Chihuahua, quienes favorecieron a la conservación, soberanía y defensa de la República de México, mediante la hospitalidad a los Poderes en los años 1864 y 1865, así como a la contribución patrimonial; se propone para que el día 02 de junio de cada año se instituya y conmemore el "DÍA DE LA LEALTAD CHIHUAHUENSE", fecha en la cual el Honorable Ayuntamiento, en un acto conmemorativo en voz del titular de la Presidencia, rinda homenaje a la ciudadanía chihuahuense con izamiento de la bandera del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Como un acto de gratitud al trabajo realizado en pro de la recuperación de los bienes inmuebles que hoy de nueva cuenta complementan el Palacio Municipal, patrimonio de los chihuahuenses, se le brinde, por única vez, un reconocimiento a DON MARIO DE LA TORRE HERNÁNDEZ, ex Presidente Municipal de Chihuahua, quien por su conducto en 1988 y en nombre del pueblo de Chihuahua, gestionó y recibió los inmuebles de referencia gracias a la solidaridad del entonces Presidente de México, Miguel de la Madrid Hurtado.

TERCERO.- Para su análisis, estudio y discusión, solicito se turne la presente propuesta a la comisión o comisiones de regidores correspondientes."

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Eva América Mayagoitia Padilla, quien presentó el siguiente asunto general:

"La fracción edilicia del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), se dirige a sus finas atenciones a fin de manifestar lo siguiente:

El acceso al agua potable es un derecho humano reconocido en el artículo 4º constitucional, en el que se establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, segura, aceptable y asequible. En el citado artículo, se establece, además, la responsabilidad de las autoridades de garantizar este derecho y asegurar que los ciudadanos cuenten con un suministro adecuado y continuo de agua.

A pesar de estos ordenamientos, en el caso de nuestro estado, el cumplimiento de este derecho fundamental se ve sometido a presiones y vulnerabilidades tomando en cuenta que diagnósticos efectuados por la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, reconocen que:

1. El agua subterránea es la fuente principal de abastecimiento de la población, y las principales ciudades del estado: Juárez, Chihuahua, Delicias, Jiménez, Parral, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes y Meoqui, son abastecidas con agua subterránea extraída de acuíferos sobre explotados, que adicionalmente manifiestan problemas en la calidad del agua, por la presencia de arsénico, flúor y plomo
2. El sector agrícola agrava la problemática de sobre explotación, donde se consume el 89% del total del agua utilizada, lo que se agrava por el aumento de las áreas y tipos de siembra, ya que, por ejemplo, el cultivo de nuez y alfalfa requieren mucha agua.
3. El agua chicoleo", es otro factor agravante ya que en distintas regiones se perforan pozos y se extrae agua de manera ilegal.

En el contexto descrito, es una realidad que la escasez de agua está generando problemáticas sociales en diversos sitios de nuestro estado, y que derivado de la ola atípica de calor que estamos padeciendo, nuestro municipio se encuentra en riesgo de enfrentar conflictos sociales serios, derivados de la insuficiencia del vital líquido en los hogares, de hecho las denuncias y demandas de las colonias que sufren recortes o que se ven sometidas a los tandeos a través de pipas, ha sido una constante en las últimas semanas.

La situación se agrava, cuando la problemática se politiza con el propósito de desinformar y confundir a la población, evadiendo así, la responsabilidad social que comportan las distintas esferas gubernamentales. No somos ajenos a la campaña de desinformación que se ha emprendido en contra de la CFE, queriendo responsabilizarla de que la falta de agua se debe a problemas de electricidad en los pozos que abastecen la ciudad, mientras que, en realidad, hemos recibido denuncias sobre el cierre de las tomas de agua por parte de la Junta Municipal de Agua, así como de las deficiencias en el funcionamiento del tandeo.

Se demanda por tanto dejar de lado el debate político estéril, para emprender acciones conjuntas que aseguren que el derecho al acceso al agua para consumo doméstico y personal sea privilegiado por encima de cualquier otra actividad, sin discriminación para los sectores más vulnerables. Ello constituye un imperativo ético que cualquier gobierno responsable debe asumir.

Señor alcalde, hacemos un exhorto para que de manera urgente se acuerde una agenda de trabajo con autoridades de la Junta Municipal de aguas y con otras instancias estatales y federales, a fin de programar, implementar y evaluar acciones de mantenimiento y mejora de la infraestructura eléctrica en los pozos, así como de aquellas que permitan establecer protocolos de contingencia para prevenir y atender el desabasto de agua y su consumo responsable.

En el mismo sentido, hago un llamado a la ciudadanía a mantenerse informada, a participar activamente y a contribuir con propuestas que fortalezcan el objetivo común, de tener acceso regular y suficiente al agua para todos los habitantes de Chihuahua, no olvidando que El agua y la tierra, son los dos fluidos esenciales de los que depende la vida, tal como fue reconocido sabiamente por el célebre conservacionista jaques Cousteau.

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra al Regidor Arturo Martínez Adriano, quien presenta el siguiente asunto general:

"El de la Voz, en mi carácter de Regidor de este Órgano Colegiado de Gobierno y en representación de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 21 fracción VII, 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo a presentar el siguiente acuerdo, con carácter de exhorto de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El agua es un recurso vital, indispensable para el bienestar y la salud de todas las personas, más aún con las altas temperaturas que presenta nuestra ciudad durante el verano. Sin embargo, la Comisión Federal de Electricidad ha demostrado que no tiene la capacidad para cubrir la demanda de energía eléctrica que demanda la temporada, lo que ha provocado fallas en más del 30% de los pozos de agua que abastecen la ciudad.

En los últimos días, se han presentado faltas de energía eléctrica en 48 fuentes de abastecimiento de agua, dejando de suministrar más de 6 millones de litros de agua potable diariamente y afectando a más de 36,000 chihuahuenses.

En este sentido, a pesar de los esfuerzos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para gestionar una mejor distribución y atender el suministro de agua de la mayor parte de la ciudad, de acuerdo con la Dirección Técnica de la dependencia, la falta de energía eléctrica impide alcanzar los niveles óptimos en los tanques que dan servicio a la ciudadanía.

Lo preocupante es que esto no es un caso aislado, en este sexenio del gobierno federal ha habido apagones históricos, como nunca antes y quienes estamos cerca de la ciudadanía podemos notar la desesperación por no poder cubrir sus necesidades más básicas por la falta de agua que provoca la ineficiencia de la CFE.

No podemos ser indolentes ante la crisis que esto conlleva, tenemos que voltear a ver el problema y exigir soluciones y respuestas, ya que las personas más vulnerables son siempre las más perjudicadas y es nuestra obligación exigir que se provea de todo lo necesario para el bien común.

Es por ello que invito a mis compañeras regidoras y regidores de la fracción edilicia de MORENA y a quien quiera sumarse, a hacer un llamado contundente a la CFE para que atienda esta problemática de manera urgente e informe a la ciudadanía sobre la situación actual del suministro de energía eléctrica, ya que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento si cuenta con el recurso hídrico necesario para cubrir el requerimiento de nuestro municipio, pero si el Gobierno Federal no soluciona el problema de raíz, la ciudadanía chihuahuense seguirá sufriendo la falta del vital líquido.

Que sepa la ciudadanía que cuentan con este gobierno municipal para defender sus derechos y exigir que las instancias correspondientes cumplan con sus obligaciones, no podemos tolerar que la ineficiencia y la indolencia de las instancias federales sigan afectando a las y los chihuahuenses. Aquí tenemos los pantalones bien puestos para defender sus intereses. Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente proyecto con carácter de acuerdo:

PRIMERO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que a la brevedad informe a la ciudadanía sobre la situación actual del suministro de energía eléctrica y que se atienda de manera urgente la problemática que afecta a más del 30% de los pozos de agua que abastecen la ciudad.
ECONÓMICO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos que correspondan

Al concluir la participación del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien en relación al asunto presentado por el Regidor Martínez Adriano manifestó lo siguiente:

"Es lamentable que Acción Nacional mienta como respira, lo decimos con toda los elementos en mano y reto a que se visiten los lugares en los que se cerraron las tomas de agua para restringir el vital líquido a la población, no somos ajenos compañero Félix a que ustedes se suman a la campaña desinformación nacional que no tiene otro propósito que volver a privatizar a la Comisión Federal de Electricidad, que no nos engañen compañeros, la Comisión Federal de Electricidad hoy es una empresa que mayoritariamente provee de electricidad a la nación y en eso no hemos de retroceder ni un solo paso, la Comisión Federal de Electricidad de los mexicanos y para los mexicanos a pesar de que los conservadores planteen otra cosa, en el mismo sentido, exhorto a que la propuesta de establecer una agenda de trabajo no sea olvidada como todas las propuestas de la oposición, y que verdaderamente nos pongamos a trabajar por los chihuahuenses, hay muchos ciudadanos vulnerables que no tienen agua mientras nosotros estamos discutiendo cosas ajenas a esta necesidad."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, por alusiones solicita de nueva cuenta el uso de la palabra el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien manifestó lo siguiente:

"Debemos de reconocer compañeras y compañeros, específicamente compañera maestra que no es un problema del municipio de Chihuahua la falta de energía eléctrica, es un problema a nivel nacional, es un problema que aqueja la indolencia y la ineficiencia del gobierno federal en atacar este tipo de problemas y con mucho gusto le acepto el reto maestra, acudimos a los pozos a verificar que efectivamente pues no hay luz eléctrica, eso es la realidad, no estamos inventando absolutamente nada porque es un problema latente a nivel local, pero también a nivel federal, le podemos decir y refutar todas las cosas mal hechas del gobierno federal de MORENA y no acabaríamos, pero aquí si tenemos que decirle claro y fuerte, aquí hay gobierno municipal, aquí está el gobierno, los gobiernos del PAN que defienden a la gente y con mucho interés se les vuelva a repetir y con muchos pantalones los vamos a defender."

Al concluir la participación del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, solicita el uso de la palabra, en relación al mismo asunto el Regidor Alejandro Morán Quintana

"Gracias, miren compañeros aquí en este tema que es tan relevante y tan importante para la ciudadanía, que ahorita está sufriendo por esta ola de calor, ahorita que escuchaba yo el planteamiento de la compañera maestra Mayagoitia, en el 2018 yo hice un posicionamiento aquí en este Cabildo porque teníamos la misma problemática, entonces, que tenemos que hacer nosotros como gobierno municipal, sentarnos en la mesa que comenta la maestra y hacerlo con el gobierno del estado y con el gobierno federal para sacar adelante una problemática que ahorita se necesita ya resolver y yo creo que se pueda dar esa, esa mesa de trabajo por el bien del municipio y de los ciudadanos."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien presenta la iniciativa con carácter de acuerdo de urgente y obvia resolución, para que se Exhorte Respetuosamente a la comisión federal de electricidad sobre la situación actual del suministro de energía eléctrico el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración del pleno para su aprobación el hecho de considerar la iniciativa presentada por el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, como un asunto de urgente y obvia resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera de urgente y obvia resolución, la iniciativa con carácter de Acuerdo para que se exhorto respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que a la brevedad informe a la ciudadanía sobre la situación actual del suministro de energía eléctrica y que se atienda de manera urgente la problemática que afecta a más del 30% de los pozos de agua que abastecen la ciudad.

En atención al acuerdo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración del pleno para su aprobación la propuesta para que se exhorto respetuosamente a la Comisión Federal de

Electricidad para que a la brevedad informe a la ciudadanía sobre la situación actual del suministro de energía eléctrica y que se atienda de manera urgente la problemática que afecta a más del 30% de los pozos de agua que abastecen la ciudad. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Chihuahua exhorta muy respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que a la brevedad informe a la ciudadanía sobre la situación actual del suministro de energía eléctrica y que se atienda de manera urgente la problemática que afecta a más del 30% de los pozos de agua que abastecen la ciudad.

ECONÓMICO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos que correspondan.

Acto seguido la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, solicita que se le dé el mismo trato que a la propuesta anteriormente aprobada y presentada por el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, en el sentido de esta realizar una mesa de trabajo con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para

En atención a la petición anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración del pleno para su aprobación el hecho de considerar la propuesta presentada por la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera de urgente y obvia resolución, la iniciativa con carácter de Acuerdo para que se establezca una mesa de trabajo y se acuerde una agenda de trabajo con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y la Comisión Federal Electricidad, a fin de programar, implementar y evaluar acciones de mantenimiento y mejora de la infraestructura eléctrica en los pozos, así como de aquellas que permitan establecer protocolos de contingencia para prevenir y atender el desabasto de agua y su consumo responsable.

En atención al acuerdo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración del pleno para su aprobación la propuesta para que se establezca una mesa de trabajo y se acuerde una agenda de trabajo con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y la Comisión Federal Electricidad, a fin de programar, implementar y evaluar acciones de mantenimiento y mejora de la infraestructura eléctrica en los pozos, así como de aquellas que permitan establecer protocolos de contingencia para prevenir y atender el desabasto de agua y su consumo responsable, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal a establecer una mesa de trabajo y se acuerde una agenda de trabajo con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y la Comisión Federal Electricidad, a fin de programar, implementar y evaluar acciones de mantenimiento y mejora de la infraestructura eléctrica en los pozos, así como de aquellas que permitan establecer protocolos de contingencia para prevenir y atender el desabasto de agua y su consumo responsable.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien presenta manifestó lo siguiente:

Gracias Secretario, Presidente mire tiene Regidores muy brabucones, la verdad es que con respeto creo que los acuerdos se pueden llegar aun muchísimo mejor puerto y de una manera creo que unánime, sin embargo eh pues la Fracción Edilicia de MORENA muestra esa sensibilidad y ese compromiso con la ciudadanía eh a pesar los ataques pues nos sumamos al exhorto y a la propuesta y bueno ponemos en la mesa que se trabaje en las tres esferas de gobierno y mi participación va enfocada al tema de que bueno ya el próximo viernes 30 de junio es el mismo día para recibir la documentación de los jóvenes que deseen participar al Premio a la Juventud Agustín Melgar entonces pedimos el apoyo de todas y de todos los aquí presentes de los medios de comunicación para divulgar la convocatoria y bueno podamos tener mayor participación de los jóvenes y ya estamos teniendo algunos, algunos expedientes y los estamos ya revisando la Comisión Especial eh que fue ya nombrada para el Premio Municipal a la Juventud con los jueves y las personas que van a estar revisando cada uno de los expedientes pues vamos a terminar de recaudarlos, nada más para recordarles eh es el próximo viernes el ultimo día y podemos recibir la documentación en el piso 4 del edificio Eloy Vallina y bueno en la página de internet premioagustinmelgar.chihuahua.2023@gmail.com. Es cuanto señor Secretario.

Al concluir la participación el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día 28 de junio del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTR. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

